DIRECCIÓN O DEPENDENCIA GESTORA	Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
FECHA	Febrero 2021
OBJETO	Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento y desarrollo de los programas y proyectos de la DPYLD
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*. Que la Ley 181 de 1995 *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*, en su artículo 3 numerales 4 y 6, refieren: *"(…)* *4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.* *(…)* *6.Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.".* Que entre las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"* se encuentra, en el Pacto por la Equidad, el deporte y la recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social, buscando mayores oportunidades de práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, para lo cual se fija, entre otros temas, lo siguiente: a) Objetivos*: "Apoyar a los deportistas de alto rendimiento con discapacidad para su participación en eventos deportivos."*. b) Retos: *"Consolidar el posicionamiento deportivo del país; Colombia se ubica en el puesto 23*

en el ranking mundial.".

c) Estrategias: *"Desarrollaremos estrategias y mecanismos para facilitar una mayor participación de los deportistas de altos logros en eventos internacionales.*

Articularemos las acciones de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, con otras entidades del Gobierno nacional y local.".

d) Ruta al 2030: *"La población colombiana contará con mayores oportunidades de practicar actividades recreativas, deportivas*.

Colombia se consolidará como un referente mundial a partir de mayores y mejores logros en eventos deportivos internacionales".

Que, así mismo, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*, literales del numeral 2 *"Objetivos y estrategias"* del punto I *"Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social"*, se establece lo siguiente:

"(…)

a. Objetivo 1. Consolidar la rectoría e institucionalidad del Sistema Nacional del Deporte

Con el fin de asegurar una mejor y mayor cobertura en la atención a la población que se beneficia de los programas de recreación, actividad física y deporte, Coldeportes fortalecerá la rectoría del sector como generador de política deportiva. Lo anterior exige el desarrollo de una acción armonizada y articulada con los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte; especialmente, se desarrollarán estrategias que permitan vincular los organismos privados que conforman la estructura del deporte asociado, y que hacen parte del SND, para que propicien en la población oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

(…)

c. Objetivo 3. Cualificar los talentos deportivos con potencial de alto rendimiento

Con el propósito de estimular la profesionalización de los talentos deportivos con potencial de alto rendimiento, se continuará con el desarrollo de programas de posicionamiento y liderazgo que buscan el desarrollo óptimo de los deportistas de alto rendimiento (Competidor Integral), con posibilidades de formación superior, desde que son seleccionados como futuras promesas del deporte colombiano, y durante su proceso de competición y posterior retiro.".

Que, con todo lo anterior, se busca fortalecer el Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, generando procesos de inclusión, convivencia y legalidad, tenido en cuenta la equidad de

	género, la inclusión de personas con discapacidad y la preservación y cuidado del medio ambiente como ejes transversales para el alcance de este objetivo. Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte. Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. Que teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el Ministerio del Deporte cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones: *"1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre.* *2. Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre.* *(…)* *5. Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos y orientar el deporte colombiano, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las federaciones deportivas, los institutos y ligas departamentales y municipales, entre otros, en el marco de sus competencias, para apoyar a los nuevos talentos deportivos de todas las regiones del país.* *(…)* *25. Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes.* *26. Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia."* Que en el Decreto 1670 de 2019 se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte, y en su artículo 12 establece las funciones de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y en especialmente el numeral 6 y 7 que establece lo siguiente:

	"(…) *6. Realizar la evaluación técnica, financiera y legal de los proyectos de cofinanciación, para el fomento y promoción del deporte de rendimiento y altos logros, presentados por las entidades territoriales y de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, y someterlos a aprobación de las instancias competentes.* *7. Realizar la evaluación técnica, financiera y legal de los planes de desarrollo anuales de la Federaciones Deportivas Nacionales y de los organismos coordinadores, para realizar la presentación ante las instancias de aprobación de financiación que correspondan de proyectos y eventos deportivos que contribuyen al fomento del deporte de rendimiento y de altos logros.".* Que mediante Resolución interna No. 002359 del 3 de diciembre de 2019, se establecieron los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignaron sus funciones, acto administrativo que estableció en su articulo primero; el Grupo de Trabajo de Programas y Proyectos Deportivos de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo. Mediante el artículo tercero de la citada resolución estableció las funciones de lo Grupos Internos de trabajo evidenciándose que se incurrió en una omisión, frente a al establecimiento de la Funciones del Grupo Interno de Trabajo de Programas y Proyectos Deportivos, perteneciente a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo. Que en virtud de lo anterior se adiciono mediante Resolución Interna No. 000154 del 7 de febrero de 2020, incluir las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Programas y Proyectos Deportivos de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, motivo por el cual, para el presente proceso de selección, la persona que se contratará prestará sus servicios, de manera general, en la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y, particularmente, en el GIT de Deporte de Programas y Proyectos Deportivos, en especial, apoyando las siguientes funciones: "*1. Proponer proyectos relacionados con el deporte competitivo y de alto rendimiento focalizado al apoyo directo y diferenciado que se da al atleta y al entrenador.* *2.Coordinar acción de planificación, control y seguimiento, evaluación y análisis de los beneficios e impactos que generan los programas y proyectos deportivos a cargos del respectivo grupo de trabajo, con la finalidad de mejorar el posicionamiento y liderazgo de Colombia, tanto a nivel nacional como internacional en las distintas competiciones.* *3.Establecer y orientar el sistema de preparación de reservas estratégicas para el deporte de altos logros de acuerdo a las exigencias del sistema de preparación deportiva.* *4.Liderar el proceso para establecer el sistema de detección de talentos deportivos a nivel territorial a través de la ejecución de las etapas de búsqueda, identificación, selección y desarrollo, con el fin de lograr el mayor numero de talentos deportivos del país y que puedan proyectarse para representar al país en las competiciones internacionales.*

	5.Diseñar e Implementar los procesos de desarrollo y ejecución de los distintos programas de talento y reserva deportiva del país. *(…)* *8. Preparar y presentar los informete sobre las actividades desarrolladas por el GIT, ante las demás dependencia del Ministerio y organismos de control, con la oportunidad, eficiencia, calidad y pertinencia que se requiera.* *(…)* *10. Fortalecer la capacidad de planeación, gestión, evaluación, financiación y promoción de los organismos del deporte asociado (Talentos Deportivos), a través de la capacitación, acompañamiento y asistencia técnica.* *(…)"* Las anteriores funciones están dirigidas principalmente a que el Ministerio, a través de la celebración de contratos y convenios, obtenga el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de sus políticas, planes, programas y proyectos. Por lo tanto, el Grupo Interno de Programas y Proyectos Deportivos, desde la etapa de planeación hasta la liquidación de los contratos y convenios, realiza un seguimiento técnico a las políticas, planes, programas y proyectos, aplicando los principios de la contratación estatal, de la función administrativa y del control fiscal. Que al interior del GIT de Deporte de Programas y Proyectos deportivos existe un grupo de profesionales encargado de brindar acompañamiento técnico, financiero y jurídico a los coordinadores y supervisores con el propósito de apoyar los procesos, administrativos operativos y técnicos del área. De conformidad con las anteriores funciones y actividades a cargo de Ministerio del Deporte, específicamente de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, se hace imperiosa la necesidad de contratar una persona natural que preste los servicios profesionales al GIT de Programas y proyectos Deportivos, apoyando el desarrollo de los programas y proyectos deportivos de la DPYLD, especialmente el apoyo y seguimiento a la gestión técnica y administrativa requeridas con las Federaciones Nacionales, Entes Departamentales, Municipales, Distritales, Comités Olímpico y Paralímpico, para el desarrollo de los programas Atleta Excelencia. toda vez que debido al alto volumen en las actuaciones funcionales de la Entidad se evidencia que no se cuenta con el suficiente personal de planta necesario, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria su vinculación mediante la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales. Por lo descrito, es indispensable contar con un profesional en Cultura Fisca, Deporte y recreación, para apoyar el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de las funciones

	asignadas a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo en el artículo 12 del Decreto 1670 de 2019, o en las demás normas que lo aclaren, complementen, modifiquen o deroguen.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Prestación de servicios profesionales. **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL:** El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- se permite realizar el siguiente análisis: El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestacio*nes sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: *"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".* De igual manera, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 indica: *"**Condiciones para***

	contratar la prestación de servicios. *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*". Para el caso en particular, no se requerirá de manera adicional tarjeta profesional por cuanto no existen disposiciones que reglamenten la expedición de este documento para profesionales en ciencias del deporte y la recreación, por cuanto la Ley no lo ha reglamentado de esa manera.
	PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA: Para este análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2021 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación correspondiente realizada por el GIT de Contratación. *b)* En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo se requiere una persona natural para *" Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento y desarrollo de los programas y proyectos de la DPYLD".* *c)* Se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere que la persona natural acredite como mínimo la idoneidad señalada en el acápite denominado *"**PERFIL DEL CONTRATISTA**".* Con la presente contratación se apunta al cumplimiento del artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, del artículo 16 de la Ley 181 de 1995, de la Ley 1967 de 2019, del Decreto 1670 de 2019, de la Resolución No. 002359 de 2019, al Plan de Acción del año 2021, de las funciones de Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y, especialmente, en el GIT de Deporte de Programas y Proyectos.

	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. EL **MINISTERIO DEL DEPORTE** fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No. 000008 del 3 de enero de 2018, *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*.
	ANALISIS DE RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "*matriz de riesgo*", que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso. De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión del **MINISTERIO DEL DEPORTE.**
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico es el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO **ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y con fundamento en los respectivos soportes. **2.** Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el (la) **CONTRATISTA**, afiliándose en todo caso a una sola ARL, y la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) **CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **3.** Ceder al **MINISTERIO DEL DEPORTE** los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente y, por lo tanto, por este mismo acto se entienden cedidos por parte del(a) **CONTRATISTA** a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **4.** Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar, de manera oportuna, sobre los

peligros y riesgos, que identifiquen dentro del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, Dirección o Dependencia, según sea el caso.

6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.

7. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder al pago de los honorarios acordados.

8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

9. Constituir una póliza de cumplimiento ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, además, el (la) **CONTRATISTA** se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la(s) garantía(s), cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar o suspender su plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) **CONTRATISTA** debe: **A)** Estar afiliado a un fondo de pensiones. **B)** Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). **C)** Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. **D)** Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.

11. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, y acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

12. Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

13. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

14. Contar con todos los elementos tecnológicos, entre estos, un equipo de cómputo, el cual debe cumplir con especificaciones técnicas que permitan el funcionamiento de los programas de software y aplicaciones requeridas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** en sus actividades administrativas, y que permitan ejecutar las acciones y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.

15. Cuidar y darle un uso adecuado a los equipos de cómputo y periféricos que le sean asignados o entregados por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, o que le sean facilitados por la Entidad, para el cumplimiento y ejecución del contrato y de sus obligaciones contractuales.

16. Realizar la supervisión, directamente o como apoyo, de los contratos y/o convenios del

	MINISTERIO DEL DEPORTE que le sean asignados. **17.** Conocer, capacitarse y utilizar adecuadamente las plataformas SECOP II y SISEG, especialmente para la etapa de gestión contractual. **18.** Conocer y cumplir todas las normas legales y técnicas vigentes, internas y de aplicación general, relacionadas con el funcionamiento de la Entidad y con la ejecución del contrato. **19.** Desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, cuando se requiera y sea necesario, en cumplimiento del objeto contractual. Para ello se requerirá la autorización previa del(a) supervisor(a) y/o del(a) jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas con el fin de cubrir los gastos de desplazamiento y viáticos respectivos. **20.** Custodiar, responder y, a la terminación del contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. **21.** Participar de las actividades referentes a la política ambiental de la Entidad, realizando la adecuada separación de residuos sólidos en los puntos de recolección dispuestos para ello, y hacer uso razonable del agua y la energía. **22.** Procurar el cuidado integral de su salud. **23.** Informar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **24.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **25.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **26.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad, en especial los adoptados para mitigar la pandemia denominada COVID-19, que establezca tanto el Gobierno Nacional como las autoridades locales, así como aquellos implementados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **27.** Capacitarse en el manejo del aplicativo dispuesto para la Gestión Documental y demás herramientas de gestión utilizadas al interior del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **28.** Utilizar para las cuentas de cobro de los honorarios, en virtud del contrato, la plataforma indicada o dispuesta por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para la gestión de los pagos. **29.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, así como en el buzón o en la plataforma y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. **30.** Informar oportunamente al **MINISTERIO DEL DEPORTE** toda novedad derivada del contrato. **31.** Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne el (la) supervisor(a) del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo, que se encuentren en el marco del objeto contractual.

	ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÌFICAS **1.** Proyectar administrativa, financiera y jurídicamente los actos administrativos de reconocimiento para el pago de estímulos de los programas Atleta Excelencia **2.** Realizar las actividades de gestión técnica y administrativa requeridas con las Federaciones Nacionales, Entes Departamentales, Municipales, Distritales, Comités Olímpico y Paralímpico, para el desarrollo de los programas Atleta Excelencia. **3.** Mantener en el archivo digital del OneDrive del GIT Programas y Proyectos Deportivos, provisto por el Ministerio del Deporte, todos los actos administrativos digitalizados, organizados por orden cronológico y con sus respectivos documentos soporte. **4.** Proyectar respuesta las peticiones, quejas, reclamos y consultas que le sean asignadas. **5.** Centralizar y actualizar la información de los programas Atleta Excelencia. **6.** Mantener actualizadas las bases de datos de seguimiento al pago de los programas Atleta Excelencia . **7.** Apoyar al GIT Programas y Proyectos Deportivos informando a las diferentes áreas del Ministerio del Deporte es estado y avance de las actividades de los programas Atleta Excelencia. **8.** Presentar informe mensual de estado de pago de los programas Atleta Excelencia detallando las resoluciones tramitadas, proyectadas y en curso, así como la relación de la documentación pendiente para el trámite de pago de las que se encuentren pendientes por proyectar. **9.** Presentar informe final de estado de pago de los programas Atleta Excelencia, detallando pagos pendientes por ejecutar en cada vigencia. **10.** Realizar supervisión, seguimiento, control y liquidación de convenios y contratos que para tal fin le sean asignados, conforme al Manual de Contratación y de Supervisión vigente del Ministerio del Deporte. **11.** Asistir, llevar registro y acta de las Comisiones Evaluadoras que realice el Programa Atleta Excelencia. **12.** Apoyar las actividades desarrolladas por el GIT de Programas y Proyectos del Ministerio.
	PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de Diciembre de 2021** contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) contratista y el (la) supervisor(a), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, como son la afiliación a la ARL, la aprobación de la(s) garantía(s) y la expedición del registro presupuestal.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.
	VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato corresponde a la suma de **ECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.000.000 M/CTE)**. **1.** **Un (1) primer** pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para

ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000 M/CTE),** incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por EL (LA) CONTRATISTA dentro del período. 2. **Nueve (9) pagos** mensuales por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000 M/CTE),** incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, los cuales se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por EL (LA) CONTRATISTA dentro del período. 3. **Un (1) último pago** por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000 M/CTE),** incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará en la última quincena del mes de diciembre de 2021 y de conformidad con los plazos establecidos en la circular de cierre fiscal expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por EL (LA) CONTRATISTA dentro del período, hasta la fecha de radicación de la cuenta, sin perjuicio de la presentación del informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato, incluyendo las ejecutadas con posterioridad a la fecha de radicación de la cuenta, el último día hábil previo a la finalización del contrato, así como los paz y salvo exigibles por la Entidad. **REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS:** Para la procedencia de los pagos, el (la) **CONTRATISTA** deberá cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). **b)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es el comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. **c)** Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el pago. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y

avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

Se aplicarán los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuando se requiera que el (la) **CONTRATISTA**, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor y/o jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) **CONTRATISTA**, por concepto de gastos de viaje y desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al(a) **CONTRATISTA**, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Ministro del Deporte; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso.

CIERRE DEL CONTRATO: Para el cierre del contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá presentar el Informe de Actividades Final al(a) supervisor(a), debidamente suscrito.

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO
C-4302-1604-19-0-4302001-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PREPARACIÓN DEPORTIVA - DESARROLLO AL DEPORTE DEL SISTEMA OLÍMPICO Y CONVENCIONAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
A-02-02-02-009-006-05	SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES

	RECREATIVOS

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2018011000018	DESARROLLO AL DEPORTE DEL SISTEMAS OLIMPICO Y CONVENCIONAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Gestión Financiera y Presupuestal del Ministerio del Deporte, así:

CDP	FECHA	VALOR
27521	2021-01-20	$ 57.500.000,00

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por el GIT de Talento Humano que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	**PERFIL ACADÉMICO O ESTUDIOS REQUERIDOS:** Una persona natural que acredite mediante acta de grado y/o diploma ser profesional en deporte y/o ciencias a fines a la actividad física, licenciatura en educación física, cultura física deporte y recreación. **PERFIL LABORAL O EXPERIENCIA REQUERIDA:** Doce (12) meses de experiencia relacionada, acreditada mediante certificaciones relacionada con apoyo en los procesos técnicos, planeación, seguimiento administrativo, formulación de programas, proyectos y actividades en materia deportiva.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) **CONTRATISTA** a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, estará a cargo Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo o de quien designe el (la) ordenador(a) del gasto. El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4° y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el Ministerio del Deporte. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

<table>
<tr><td>EVALUACION DEL RIESGO (Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.

VER MATRIZ: ANEXO A.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Contractual</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>X</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio (Para contratos de prestación de Servicios Profesionales)</td><td>X</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table>

Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el nombre del(a) CONTRATISTA.

El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.

El (la) CONTRATISTA deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El (la) CONTRATISTA se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El (la) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del(a) CONTRATISTA. El (la) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del(a) CONTRATISTA.</td></tr>
</table>

INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	En el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007,* ***no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa****, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado"*, por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• CDP. • Certificación de inexistencia de personal. • Propuesta prestación de servicios. • Cédula de Ciudadanía. • Registro Único Tributario (RUT). • Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional). • Certificado de registro nacional de medidas correctivas (Policía Nacional). • Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). • Certificado inexistencia de antecedentes fiscales (Contraloría). • Certificado de no estar incluido en las listas restrictivas de lavado de activos. • Certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. • Autorización para consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad. • Formato Único de Hoja de Vida – SIGEP. • Certificaciones Académicas. • Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional. • Formato ley 2013 de 2019. • Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. • Certificado Médico Ocupacional. • Certificación Bancaria. • Solicitud elaboración contrato y constancia de idoneidad de la persona a contratar.
CONCLUSIÓN	Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la modalidad de selección de Contratación Directa para este proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones del literal h del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO**.
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA GESTORA	



MIGUEL ERNESTO ACEVEDO RICO
Director Técnico de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

Revisó y aprobó: Jhon Jairo Colorado Perez- Abogado especializado contratista DPYLD
Proyectó: Jhon Jairo Colorado Perez - Abogado especializado contratista DPYLD

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulator	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especific	Externo	Ejecución	Regulato	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista – Ministerio del Deporte	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Ministerio del Deporte y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacio	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Ministerio del Deporte - Supervisor - Contratista	Permanente

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación alas demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente			

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	ICBF	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor de contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	ICBF	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Ministerio del Deporte	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlrojas	LUIS EDUARDO ROJAS FRANKY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-20-4:08 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	27521	**Fecha Registro:**	2021-01-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	57.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	57.500.000,00	**Saldo x Comprometer:**	57.500.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	28221	**Fecha Registro:**	2021-01-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01-0007 DIRECCIÓN POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	C-4302-1604-19-0-4302001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PREPARACIÓN DEPORTIVA - DESARROLLO AL DEPORTE DEL SISTEMA OLÍMPICO Y CONVENCIONAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	Nación	10	CSF						
					Total:	57.500.000,00	0,00	57.500.000,00	57.500.000,00	0,00

Objeto:	PAA ID 20210687 Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento y desarrollo de los programas y proyectos de la DPYLD



Firma Responsable

230

DE: **MARIA CAROLINA SALCEDO SANINT**
Coordinadora GIT Talento Humano

PARA: **MIGUEL ERNESTO ACEVEDO RICO**
Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

ASUNTO: **CERTIFICACIÓN DE PERSONAL**

Que mediante comunicación interna recibida el mes de enero de 2021, se solicitó la expedición de certificación de personal en atención al estudio previo adjunto donde se requiere contratar una prestación de servicios con el siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento y desarrollo de los programas y proyectos de la DPYLD"*

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "(…) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la- actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (…)".

Que a la fecha la Dependencia solicitante no cuenta con el personal suficiente que cuente con las calidades requeridas para ejecutar las actividades o productos del contrato a suscribir, descritas en los estudios previos remitidos por el área solicitante.

Cordialmente,

MARIA CAROLINA SALCEDO SANINT
COORDINADORA GIT TALENTO HUMANO

SOLICITUD VALIDACION DEL PAA

8

Yury Paola Coy Poveda
Lun 8/02/2021 10:26 AM
Para: Jhon Jairo Colorado Perez; Laura Milena Parra Ramirez

Buenos días,

APROBADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

[redacted] (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701	Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento y desarrollo de los programas y proyectos de la DPYLD [20210687]	1	1	12	1	CCE-16	1	57500000